



Sellos marquesos.

SELLO QUARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

Juan de Carrasco Botía, vecino della villa de Cartaya etanza
algunas, en una, año 7. en su cuenta. Dijo que como morivo de
vera una lana de fina reana, con su casa en el término
y jurisdicción de aquella villa, en el paraje de la Aceña, en las
pazas del concejo de mis lanas, aparte, para el servicio de cuadernas
y cinquenta lanas de Sanado lana, y como una docena
de lanas, al cuidado de mis pastores, conviendo las fastigias
para el abrevadero marzecano y como por comodidad, para
que mi Sanado en el paraje Agoradejo, donde deposito en el
Río y en el puente de Calas y en ascension q. para ejecutarlo
me esfuerzo a pasar por la orilla y cercanía de esta y cercanías
propias de esta villa. Villa: esto no lo quedo ejecutado sin el permis-
to y des. del. = Pues. pido y suplico que embione despachos manife-
rado, se sirvan concedeme su permiso y dir. para poder transi-
tar por las inmediaciones de este término, con que mi Sanado al
de aquella villa, y al Río, a buenas que en su mandado 8.77.
permities por escrito su des. Vieniente a mí, a donas de su
jurisdicción, q. q. pido, si sea en lo necesario.

Juan de Carrasco
Botía.

